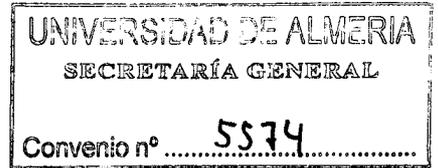


75210



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA
Y LA ENTIDAD PIPOCA SPORT SLU PARA LA REALIZACIÓN DEL
PRACTICUM DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO CIENCIAS DE LA
ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE**

En Almería, 9 de abril de 2015



REUNIDOS

De una parte, D. Pedro Roque Molina García, Rector Magnífico de la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, en nombre y representación de la citada Institución con domicilio social en Almería, Ctra. Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano.

Y de otra parte D. Francisco Jesús García Garrido, con DNI [REDACTED] Administrador Único de PIPOCA SPORT SLU, con CIF. B04734885, en Almería, Ctra. Sacramento, s/n, C.P. 04120.

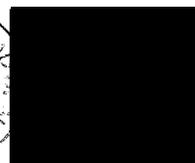
Intervienen como tales y en la representación que ostentan se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para suscribir el presente convenio y

EXPONEN Y ACUERDAN

- I. Que en función de su naturaleza y objetivos, la Universidad de Almería y la Entidad PIPOCA SPORT SLU están llamados a desempeñar un papel fundamental en la formación práctica de los estudiantes de Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.
- II. Que la Universidad de Almería y la Entidad PIPOCA SPORT SLU tienen campos de intereses comunes, científicos y culturales, por lo que es voluntad de ambas instituciones promover e intensificar el aprovechamiento de sus recursos.
- III. Que con el fin de lograr una mejor formación práctica de los alumnos de Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, que redundará en beneficio de ambas instituciones y en definitiva de toda la comunidad, se procede a formalizar el presente Convenio de Colaboración entre ambas instituciones, de conformidad con las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA- La Entidad PIPOCA SPORT SLU colaborará con la Universidad de Almería en la realización de Prácticas para los estudiantes de Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte.



PIPOCA SPORT S.L.U.
734885
Deportivo
Almería
14 210



SEGUNDA- En la titulación del Practicum de Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte se desarrollará un tipo de prácticas: prácticas de intervención (4º curso).

TERCERA- La duración mínima del Practicum se establece según los correspondientes créditos europeos (ECTS), dependiendo del tipo de prácticas, que los alumnos de Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte tendrán que realizar de forma obligatoria respectivamente, dentro del período lectivo establecido por la Facultad correspondiente de la Universidad de Almería.

CUARTA- El horario de las prácticas se establecerá de común acuerdo entre la Entidad PIPOCA SPORT SLU y la Universidad de Almería, siendo el máximo de 25 horas a la semana.

QUINTA- El Practicum será tutelado por un tutor profesional designado a tal efecto por la Entidad PIPOCA SPORT SLU y por un tutor académico (profesor/a de la Universidad) designado por la Facultad correspondiente de la Universidad de Almería.

SEXTA- El Practicum no tendrá dotación económica obligatoria por parte de la Entidad PIPOCA SPORT SLU, ni la estancia del alumno supondrá relación laboral alguna.

SÉPTIMA- La Entidad Colaboradora hará observar las medidas preventivas de riesgos laborales establecidas en el centro de trabajo asignado. La Universidad de Almería a través del seguro escolar (éste sólo cubre a los menores de 28 años), cubrirá el posible riesgo de accidentes del alumnado que curse el Practicum. Para aquellos estudiantes que superen tal edad, deberán suscribir por su cuenta un seguro que cubra los posibles riesgos.

OCTAVA- El alumno tiene la obligación de adaptarse a las condiciones del centro de trabajo y la falta de puntualidad, asistencia o interés por parte del alumno dará lugar al desistimiento de la colaboración formativa por parte de la Entidad Colaboradora.

Asimismo el alumno deberá guardar secreto sobre los datos de carácter personal a los que tenga acceso en la realización de las prácticas externas, así como las limitaciones en su uso y transmisión impuestas por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa concordante. Asimismo, el alumno que realice el programa de prácticas externas deberá guardar secreto respecto de cualquier otro tipo de información que pueda conocer como consecuencia de las mismas, prestando, a estos efectos, su expresa conformidad.

NOVENA- De conformidad con La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, sobre Protección de Datos de Carácter Personal le informamos que los datos personales facilitados, para los casos en que éste sea una persona física, o en el caso de representantes de una persona jurídica, ya sea pública o privada, serán incorporados a un fichero titularidad de la UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

La finalidad de la recogida y tratamiento de la información es la gestión del acuerdo suscrito en el cuerpo del presente escrito, así como el mantenimiento del contacto de ambas partes.





En cumplimiento de la normativa vigente, La UNIVERSIDAD DE ALMERÍA garantiza que ha adoptado las medidas técnicas y organizativas necesarias para mantener el nivel de seguridad requerido, en atención a la naturaleza de los datos personales tratados.

Asimismo, La UNIVERSIDAD DE ALMERÍA informa que no cederá o comunicará los datos personales almacenados en sus ficheros a terceros, salvo en los supuestos legalmente previstos o cuando fuere necesario para la prestación del servicio.

En cualquier momento puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición respecto de sus datos personales, enviando un escrito, acompañado de una fotocopia de su DNI, o documento acreditativo equivalente a:

UNIVERSIDAD DE ALMERÍA – Secretaría General de La Universidad de Almería. Edificio Central, Planta baja. Ctra. Sacramento s/n, La Cañada de San Urbano. CP 04120 Almería.

DÉCIMA- El presente Convenio entrará en vigor a partir de la firma del mismo por las partes, y tendrá una duración de un año, renovable automáticamente por un período similar, a no ser que una de las partes notifique a la otra su deseo de darlo por concluido, con una antelación mínima de tres meses antes de la fecha de conclusión del mismo.

UNDÉCIMA- El presente Convenio posee naturaleza administrativa y se regirá, en lo no previsto en las cláusulas de este documento, por el Ordenamiento Jurídico Administrativo con especial sumisión de las partes a la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa. En caso de litigio, los Tribunales de Almería serán los únicos competentes, renunciando ambas partes a cualesquiera otros fueros que pudieran corresponderles.

Los representantes de ambas instituciones firman el presente convenio, en dos ejemplares originales válidos, y estampan en ellos sus respectivos sellos en la fecha y lugar arriba indicados.

SR. RECTOR MAGNÍFICO
DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



Fdo.: Pedro Roque Molina García

ADMINISTRADOR DE
PIPOCA SPORT SLU



PIPOCA SPORT S.L.U.
C.I.F. 4885
Calle de la
deportiva
- Almería
4110

Fdo.: Francisco Jesús García Garrido